



RESOLUCION N° 15/2023

LA PLATA, 8 DE FEBRERO DE 2022

VISTO lo resuelto por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022 respecto del beneficio a otorgar a los arquitectos que se matriculen dentro de los cinco años de otorgamiento del título

Y la Resolución CAPBA N° 115/22 a partir de la cual el Consejo Ejecutivo del CAPBA reglamento lo aprobado por Asamblea, y

CONSIDERANDO la consulta y solicitud efectuada por matriculados y distritos respecto de la posibilidad de abarcar con el beneficio a los arquitectos matriculados con anterioridad a la fecha de la celebración de la Asamblea

Y el espíritu de la Asamblea, de otorgar un beneficio en el valor de la matrícula anual a los nuevos matriculados en términos genéricos, siempre que cumplimenten el requisito de los cinco años respecto de la fecha de otorgamiento del título habilitante

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°) Ampliar el otorgamiento del beneficio de pago del 50% de la Matrícula Anual y Obligatoria establecido en el Art. 2° de la resolución 115/22 a todos los arquitectos matriculados con anterioridad al 2023 y con título habilitante otorgado dentro de los cinco años anteriores a la fecha del efectivo pago de la matrícula anual.

Art. 2°) Comunicar a los Colegios Distritales, al Área de Matrícula, al Departamento Contable, al IECl. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, archívese.

Arq., Silvia Safar
Secretaria

Arq. Ramón Rojo
Presidente

C. A. P. B. A.
CONSEJO SUPERIOR

